

VISTO el Decreto No. 1048-01, de fecha 19 de octubre del año 2001, que instituye la “**Medalla Presidencial al Mérito Civil**”.

OIDO el parecer del Consejo de la “**Medalla Presidencial al Mérito Civil**”.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la “**Medalla Presidencial al Mérito Civil**” a los señores: Rafael Ortiz Patrocino, Ramona Liriano de la Cruz y Carmen Isa Subero.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil tres (2003); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 41-03 que concede condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Oficial, al señor Raúl Martínez.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 41-03

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del señor Raúl Martínez, Alcalde de Hialeah, Estado de la Florida.

VISTA la Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936, que crea la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Oficial, al señor Raúl Martínez, Alcalde de Hialeah, Estado de la Florida.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil tres (2003); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 42-03 que declara el año dos mil tres (2003), como Año Nacional del Agua.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 42-03

CONSIDERANDO: Que la Organización de Naciones Unidas declaró el 2003 como el Año Mundial del Agua.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno dominicano ha efectuado una gran inversión en el desarrollo de proyectos hídricos e hidroeléctricos.

CONSIDERANDO: Que es deber del Gobierno auspiciar un amplio plan educativo sobre la importancia del uso racional del agua en el desarrollo integral de la nación y su sostenibilidad para las futuras generaciones.

CONSIDERANDO: Que es deber del Gobierno Nacional ejecutar todas las medidas que considere pertinentes para la efectiva preservación de las cuencas hidrográficas en todo el territorio nacional.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente